

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Guaduas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 253203184001202100263-00
Demandantes: Comisaria de Familia de Guaduas y Personero Municipal de Guaduas en representación de la menor de edad LESLY YULIANA LEÓN SUAREZ.
Solicitantes: LUZ MARINA BOHORQUEZ BOHORQUEZ y CARLOS EDILSON LEÓN CHIMBI.
Demandado: LEIDY CAROLINA SUAREZ BARRAGAN

Revisado el expediente, se dispone:


- 1.- AGREGAR a los autos las comunicaciones remitidas por Móvil Éxito, las mismas se ponen en conocimiento de los interesados.
- 2.- EMPLAZAR a la demandada LEIDY CAROLINA SUAREZ BARRAGAN, lo anterior como quiera que los intentos de ubicación y notificación fueron infructuosos. Por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos de la Ley 2213 de 2022.
- 3.- TENER por notificados electrónicamente a los parientes por línea materna de la niña LESLY YULIANA LEÓN SUAREZ, quienes a la fecha no efectuaron pronunciamiento alguno en relación al trámite.
- 4.- Por secretaria, sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del proveído de fecha 18 de marzo de 2022, esto es, remitir comunicación a la Defensoría de Familia del ICBF.

NOTIFÍQUESE



YEBRAIL HUMBERTO CORDOBA RODRIGUEZ
Juez

4

<p>JUZGADO PRUOMISCOUO DE FAMILIA GUADUAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARÍO Guaduas Cundinamarca, 31 OCTUBRE DE 2022 El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>19</u> Secretario  HEBERT RAMIREZ GÓMEZ</p>
--